



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Desarrollo Económico*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº. 003 -2022- GR CUSCO/GRDE**

Cusco, **08 FEB. 2022**

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El informe N° 123-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLCJ, del Residente de Obra, Informe N° 912-2021 GR CUSCO/GREMH/G, de la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, Memorandum N° 4428-2021-GR CUSCO/GRSLI, del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1924-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1584-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con informe N° 123-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLCJ, de fecha 09 de diciembre 2021, el residente de obra Ing. Jorge Luis Calvo Jara, solicita al coordinador de Proyectos-GREMH transferencia de saldos para el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-2021, documento que fue remitido al Coordinador de Proyectos y este a su vez es elevado al Gerente Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos mediante informe N° 556-2021-GR CUSCO. GREMH/CP-RDAB, en fecha 09 de diciembre 2021;

Que, con Informe N° 912-2021 GR CUSCO/GREMH/G, de fecha 13 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, solicita a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones la transferencia del saldo de materiales para el PIP "CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-2021;

Que, con Memorandum N° 4428-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 17 de diciembre 2021, el Ing. José Antonio Quintana Revollo Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación de Transferencia de saldo de materiales para el PIP "CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-2021;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS C. C. DE KIVIOPAMPA, NAÑERHUACA, PAMPAURAY, POCTA, POROTOYOC, HUISALLA, HUAYLLATACOTA, ALCAYHUARME Y SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con las metas 0306-2015, 0009-2016, 0281-2018 y 0188-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/. 11,904.50 por tal razón la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo para el PIP "CONSTRUCCION DEL SISTEMA





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



### Gerencia Regional de Desarrollo Económico

ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-202, que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra PIP "CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-2021, por el monto de S/.11,904.50 (Once Mil Novecientos Cuatro con 50/100 soles) con eficacia anticipada al 17 de noviembre 2021;

Que, conforme a lo establecido por la normas acostadas precedentemente, corresponde que el expediente de transferencia de materiales se ha aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la conformidad, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha instancia en la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Jorge Luis calvo Jara y el coordinador de Proyectos-GREMH Ing. Ronald Arbieta Benavente, asimismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada de ingresos de bienes sobrantes, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de la orden de compra, asiento en el cuaderno de obra y comprobante de salida;

Que, con Memorandum N° 1584-2021-CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar, con eficacia Anticipada al 17 de noviembre 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 11,904.50 (Once Mil Novecientos Cuatro con 50/100 soles), de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS C C. DE KIVIOPAMPA, NAÑERHUACA, PAMPAURAY, POCTA, POROTOYOC, HUISALLA, HUAYLLATACOTA, ALCAYHUARME Y SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con las metas 0306-2015, 0009-2016, 0281-2018 y 0188-2019, para la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



### Gerencia Regional de Desarrollo Económico

(TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con la meta 0140-2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220 y 265-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2022;

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con Eficacia Anticipada al 17 de noviembre 2021, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 11,904.50 (Once Mil Novecientos Cuatro con 50/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL PIP

##### PROD/PROY:

PI 2209707 "INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS C. C. DE KIVIOPAMPA, ÑAÑERHUACA, PAMPAURAY, POCTA, POROTOYOC, HUISALLA, HUAYLLATACOTA, ALCAYHUARME Y SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"

**ACT/AL/OBRA:** 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias.

**METAS :** 0306-2015 Electrificación Red Primaria y Secundaria.  
0009-2016 Electrificación Red Primaria y Secundaria.  
0281-2018 Electrificación Red Primaria y Secundaria.  
0188-2019 Instalación de Sistema Eléctrico.

#### PARA EL PIP

##### PROD/PROY:

PI 2139111 CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"

**ACT/AL/OBRA:** 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias.

**META :** 0140-2021 Instalación de Sistema Eléctrico.

#### Material a Transferir:

N°	BIENES SOBREPANTES	UND.	V.U.	CANT.	P. TOTAL	REFERE NCTA	ESP. GASTO
1	RETENIDA DE ANCLAJE OBLICUO DE MEDIA TENSION CONSTITUIDO POR NACIONAL	JGO	380	1.00	380.00	O/C 2981-2015	26.23.35



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Desarrollo Económico

2	CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2x16+NA 25MM2 (NEUTRO AISLADO) SENZUI SENAN	M	6	27.00	162.00	O/C 4882-2015	26-23-35
	<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2015</b>				542.00		
3	CONECTOR DOBLE VIA DE AL-AL 16-120 MM2 NACIONAL	JGO	10	16.00	160.00	O/C 246-2016	26-23-35
4	ARMADO BIFASICO DUO DE ALINEAMIENTO (AB6) PARA POSTE DE 12/200/140/320 COMPUESTO POR ABIEXA	JGO	140	2.00	280.00	O/C 453-2016	26-23-35
5	ARMADO BIFASICO DE ANCLAJE TIPO (AB3) PARA POSTE DE 12/300/160/340 COMPUESTO POR ABIEXA	JGO	615	2.00	1230.00	O/C 453-2016	26-23-35
6	RETENIDA DE ANCLAJE OBLICUO DE BAJA TENSION, CONSTITUIDO POR ABIEXA	JGO	315	1.00	315.00	O/C 740-2016	26-23-35
7	CONDUCTOR AUTOPORTANTE 1X 16 + NA 25MM2 (NEUTRO AISLADO) INDECO PERÚ	M	2.85	128.00	364.80	O/C 2108-2016	26-23-35
8	CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16+ NA 25MM2 (NEUTRO AISLADO) INDECO PERÚ	M	3.8	15.00	57.00	O/C 2108-2016	26-23-35
9	CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 25+ NA 25MM2 (NEUTRO AISLADO) INDECO PERÚ	M	4.75	20.00	95.00	O/C 2108-2016	26-23-35
10	RNO GANCHO DE SUSPENSION DE 200MM X 20MM2 DIAM. (SOT 15.8 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	15.5	8.00	124.00	O/C 2228-2016	26-23-35
11	GANCHO DE SUSPENSION TIPO TUERCA (SOT 2.2 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	13	2.00	26.00	O/C 2228-2016	26-23-35
12	MORDAZA DE SUSPENSION (SO 14.1 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	12	5.00	60.00	O/C 2228-2016	26-23-35
13	MORDAZA CONICA TERMINAL (SO 3.25 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	14	39.00	546.00	O/C 2228-2016	26-23-35
14	MORDAZA CONICA TERMINAL TIPO COCODRILO (SO 3.25 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	18	4.00	72.00	O/C 2228-2016	26-23-35
15	MORDAZA CONICA TERMINAL AUTOMATICO UNIVERSAL PARA CONDUCTOR DE 26MM2 AUTOPORTANTE NOKIA	PZA	55	7.00	385.00	O/C 2228-2016	26-23-35
16	CONECTOR A1-A1 PARA 16-50/18-50 MM2 (SL. 2.11 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	8	171.00	1368.00	O/C 2228-2016	26-23-35
17	COBERTOR PARA CONECTOR AI-AI PARA 16-50/16-40 MM2 ( 2.11 O SIMILAR) VER GLOSA ABIEXA	PZA	3.5	171.00	598.50	O/C 2228-2016	26-23-35
18	CINTA DE ACERO INOXIDABLE DE 19MM (BANDITH)	M	7.5	34.00	255.00	O/C 2228-2016	26-23-35
19	HEBILLA PARA FLJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19MM DE ANCHO (BANDITH)	PZA	38	39.00	1482.00	O/C 2228-2016	26-23-35





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Desarrollo Económico

20	ARMADO BIFASICO 26-23-35 "H" DE ALINEAMIENTO (ABH1) PARA POSTE DE 12/200/140/320 (VER GLOSA ITEM) NACIONAL	JGO	450	1.00	450.00	O/C 2917-2016	26-23-35
21	MEDIDOR ELECTRONICO 1 DE ENERGIA ACTIVA CON MICROPROCESADOR DE 220V 5-60 A 60 HZ	UND	58	7.00	406.00	O/C 3727-2016	26-23-35
22	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 32 AMP NORMA DE FABRICACIÓN IEC 50892-1 NO MENOR DE 18 MESES DE FABRICACIÓN SUONENG	UND	25	7.00	175.00	O/C 3727-2016	26-23-35
23	CONDUCTOR DE COBRE TIPO SET CONCENTRICO, 2X4M2, CON AISLAMIENTO Y CUBIERTA DE PVC (FABRICADO SEGÚN NORMA NTP IEC 60228 NT IEC 60502-1 IEC 60332-1) CEPER	M	4.2	252.00	1058.40	O/C 3739-2016	26-23-35
24	TUBO FºGº DE 1 X6M TRADI	UND	78	1.00	78.00	O/C 3740-2016	26-23-35
25	TUBO BATON DE PVC DE 1º X 3M TUBOPLAS	UND	10	8.00	80.00	O/C 3740-2016	26-23-35
26	TEMPLADOR DE FºGº APTO PAA CONDUCTOR DE ACOMETIDA	PZA	1.7	16.00	27.20	O/C 3740 -2016	26-23-35
27	CONECTOR AI CU 16-50/2.5-10MM2 (SM 1.11 O SIMILAR)	PZA	3.2	13.00	41.60	O/C 3740 -2016	26-23-35
28	CONECTOR TIPO SPLIT BOLD (35/2.5-35MM2) DE COBRE INDUSAC	PZA	3	9.00	27.00	O/C 3740-2016	26-23-35
29	CAJA METALICA PORTAMEDIDOR TIPO ELSE 1, CON TARUGO DE CEDO EN EL INTERIOR INDUSAC	PZA	28	8.00	224.00	O/C 3740-2016	26-23-35
30	REMACHE PARA CAJA PORTAMEDIDOR TIPO ELSE 1 ESUFISAC	UND	0.3	388.00	116.40	O/C 3740 -2016	26-23-35
31	TERMINAL DE COMPRESION DE CU ESTAÑADO PARA CABLE ELECTRICO DE 35MM2	PZA	4.5	37.00	166.50	O/C 3750 -2016	26-23-35
32	TERMINAL DE COMPRESION DE CU ESTAÑADO PARA CABLE ELECTRICO DE 25MM2	PZA	3.5	22.00	77.00	O/C 3750 -2016	26-23-35
33	TERMINAL DE COMPRESION DE CU ESTAÑADO PARA CABLE ELECTRICO DE 16MM2 NACIONAL	PZA	2.5	23.00	57.50	O/C 3750 -2016	26-23-35
34	PINTURA SPRAY COLOR AMARILLO CATERPILLAR ABRO	UND	10	14.00	140.00	O/C 3750 -2016	26-23-35
35	PINTURA SPRAY COLOR NEGRO	UND	10	3.00	30.00	O/C 3750 -2016	26-23-35
	<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2016</b>				10572.90		26-23-35
36	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 6201-T81 (AAAC) CABLADO DE: 25MM2, 7 HILOS IMPORT	M	1.8	190.00	342.00	O/C 5284-2018	26-23-35
37	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN CLASE ANSI 56-4 SANTANA	PZA	138.8	2.00	277.60	O/C 5286-2018	26-23-35





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia Regional de Desarrollo Económico



	<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2018</b>				619.60		26-23-35
38	ESPIGA P/VERTICE POSTE CABEZA PB 35MM2 X 50. 8MM, 809MML NACIONAL	PZA	40	2.00	80.00	O/C 5292- 2019	26-23-35
39	ESPIGA RECTA DE POSTE A "G" DE 19MM X 432MM, CABEZA PB DE 35 MM X 54MM	PZA	45	2.00	90.00	O/C 5292- 2019	26-23-35
	<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2019</b>				170.00		
	<b>MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO: 2021</b>				11, 904.50		



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Econ. **ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO